

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN Medellín, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

OFICIO:	No. 335
RADICADO:	050013110004 2023 00126 00
PROCESO:	TUTELA
ACCIONANTE:	YULY MASSIEL ZAPATA MORENO CC 43.998.668
ACCIONADOS:	NUEVA EPS Y OTROS.
TEMA:	ORDENA VINCULAR Dra. ADRIANA PATRICIA JARAMILLO HERRERA - GERENTE REGIONAL NOROCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – NUEVA EPS.

SEÑORA

- ADRIANA PATRICIA JARAMILLO HERRERA - GERENTE REGIONAL NOROCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – NUEVA EPS.
Correo: cindy.alvarez@nuevaeps.com.co
- CC - YULY MASSIEL ZAPATA MORENO (ACCIONANTE).
Correo: zapatamoreno1003@gmail.com

Respetada Señora:

Por medio del presente oficio se NOTIFICA la providencia emitida dentro de la presente acción de tutela, concediéndole hasta el **día jueves treinta (30) de marzo de 2023, hasta las 5 de la tarde**, para que ejerza su derecho de defensa e informe lo que le conste sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela, y presente el informe solicitado.

La respuesta deberá ser remitida al correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se le adjunta copia de la acción de tutela, los anexos y la admisión de la misma.

Atentamente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
Secretaria del Juzgado

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, Art 2 Ley 2213 de 2022 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN Medellín, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO:	No. 698
RADICADO:	050013110004 2023 00126 00
PROCESO:	TUTELA
ACCIONANTE:	YULY MASSIEL ZAPATA MORENO CC 43.998.668
ACCIONADOS:	NUEVA EPS Y OTROS.
TEMA:	ORDENA VINCULAR Dra. ADRIANA PATRICIA JARAMILLO HERRERA - GERENTE REGIONAL NOROCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – NUEVA EPS.

Teniendo en cuenta que con la contestación de la acción de tutela por parte de la NUEVA EPS, donde se menciona que la responsabilidad subjetiva con respecto a un posible fallo de tutela con órdenes judiciales dirigidas a NUEVA EPS, deberán ser adelantadas por parte del Área de Salud que se encuentra en cabeza de la doctora ADRIANA PATRICIA JARAMILLO HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.823.890, en calidad de Gerente Regional Noroccidente del Departamento de Antioquia, a quien se hace necesario vincularla para que intervenga en la presente acción constitucional; SE DISPONE SU VINCULACIÓN COMO ACCIONADA y se le concede hasta el **jueves treinta (30) de marzo de 2023, hasta las 5 de la tarde**, para que ejerza su derecho de defensa e informe lo que considere pertinente con respecto a los hechos y pretensiones de la tutela, y presente informe donde indique:

- 1.Cuál es el diagnóstico principal de la accionante y si la realización de la cirugía programada para el 15 de junio de 2023, fue determinada por el médico tratante como PRIORITARIA.
2. Qué riesgos puede acarrear para la salud de la accionante que la cirugía programada sea para el 15 de junio de 2023 y no se realice en fecha anterior.
- 3.Cuál fue el fundamento fáctico y jurídico para no adelantar el procedimiento (cirugía): HISTERECTOMÍA POR LAPAROSCOPIA – CISTECTOMÍA DE OVARIO, programada por la CLÍNICA DEL PRADO para el 15 de junio de 2023 a las 13:00 a la señora YULY MASSIEL ZAPATA MORENO.

Se ordena que la notificación incluya copia de la acción de tutela, los anexos y la admisión de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el
Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

ORJ

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 acuerdo PCJA20-11567 CSJ